Municipalidad de San Cristóbal
Alto Paraná-Paraguay
e-mail: muni.sancristobal@gmail.com

ADENDA Nº 1
MODIFICACIONES EN LA CARTA DE INVITACION

16 de Noviembre de 2016

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Cristóbal, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Contratación Directa Nº 23/2016 "Construcción de Aula Tipo Preescolar en Esc. Bas.1936 V. de Fátima" ID 318922,** la modificación del algunos puntos de la **Carta de Invitación,** en base a las observaciones de la nota DNCP 34130/2016**, como sigue;**

1- En el Anexo 1, punto 2
DICE: Los rubros para esta Licitación se halla prevista en la partida presupuestaria correspondiente al rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el Ejercicio 2016. Fuente de financiamiento 3 Fonacide
DEBE DECIR: Los rubros para esta Licitación se halla prevista en la partida presupuestaria correspondiente al rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el Ejercicio 2016 en parte (PLURIANUAL),así también supeditado a aprobación Presupuestaria del Ejercicio 2017. Fuente de financiamiento 3 Fonacide

2- En el Anexo I, punto 17.
DICE: Las ofertas deberán ser recibidas en Mesa de Entrada en el local de la Municipalidad de San Cristóbal ubicada sobre Calle Rogelio R. Benítez esq. La Residente, a más tardar el día **22 de Noviembre de 2016**, **hasta las 09:30 horas.** La Municipalidad de San Cristóbal no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Municipalidad de San Cristóbal después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

DEBE DECIR: Las ofertas deberán ser recibidas en Mesa de Entrada en el local de la Municipalidad de San Cristóbal ubicada sobre Calle Rogelio R. Benítez esq. La Residente, a más tardar el día **22 de Noviembre de 2016, hasta las 09:00 horas.** La Municipalidad de San Cristóbal no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Municipalidad de San Cristóbal después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

3- En el Anexo I, punto 18.
DICE: La Municipalidad de San Cristóbal llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de reuniones de la Municipalidad de San Cristóbal, el día **22 de Noviembre del 2016 a las 10:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.
DEBE DECIR: La Municipalidad de San Cristóbal llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de reuniones de la Municipalidad de San Cristóbal, el día **22 de Noviembre del 2016 a las 09:30 horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

4- En el Anexo I punto 19, inciso d) Criterios de Desempate:
DICE: En caso de que exista paridad entre dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos, la Convocante efectuará el desempate en base a la experiencia mayor cantidad de contratos de construcción y/o refacción de salones institucionales ejecutados satisfactoriamente durante los años 2010 al 2015.

DEBE DECIR: a) Mayor número de empleados inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del ultimo año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.
En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

ADJUNTAMOS AUTORIZACION DEL MEC CORRESPONDIENTE Y APROBACION DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 16 de Noviembre del 2016 que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC